



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Fuentes de Oñoro

Anuncio de aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 del Presupuesto municipal en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
6	Inversiones Reales	+21.300,00
	Total Gastos	21.300,00

Bajas por Anulación en otras aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos De Personal	-8.600,00
2	Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	-700,00
6	Inversion Resposición Abag	-12.000,00
	Total Gastos	21.300,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentes de Oñoro, 10 de julio de 2017.–El Primer Teniente Alcalde, (Resolución 23 de junio de 2016, BOP n.º 124, de 29 de junio de 2016), Juan Luís Bravo Díaz.